

73

Fecha de presentación: julio, 2023
Fecha de aceptación: octubre, 2023
Fecha de publicación: noviembre, 2023

IMPORTANCIA

DE ABORDAR EL CONCEPTO DE VÍCTIMA EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

IMPORTANCE OF ADDRESSING THE CONCEPT OF VICTIM IN THE CONTEXT OF GENDER-BASED VIOLENCE

José Milton Jiménez Montenegro ¹

E-mail: ur.josejimenez@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3391-6317>

Janneth Ximena Iglesias Quintana ¹

E-mail: ur.jannetiglesias@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7861-4676>

Lola Ximena Cangas Oña ¹

E-mail: ur.lolacangas@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5599-8689>

Elvis Adrián Jiménez Iglesias ¹

E-mail: elvisji60@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-5675-4200>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes Riobamba. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Jiménez Montenegro, J., M., Iglesias Quintana, J., M., Cangas Oña, L., X. & Jiménez Iglesias, E., A. (2023). Importancia de abordar el concepto de víctima en el contexto de la violencia de género. *Universidad y Sociedad* 15(6), 737-745.

RESUMEN

La presente investigación aborda la problemática de la violencia de género en el contexto ecuatoriano, reconociendo la importancia de involucrar a los estudiantes en la comprensión directa de los problemas sociales a través de proyectos de vinculación. Se destaca la falta de conocimiento sobre los derechos y protección legal, especialmente en estratos sociales medios y bajos, lo que contribuye a la perpetuación de la violencia. Se emplean métodos histórico-lógico, inductivo y deductivo para analizar antecedentes, casos específicos y comparaciones internacionales, proporcionando una comprensión profunda de la problemática. Los resultados evidencian la existencia de un marco legal sólido en Ecuador, respaldado por la Constitución y tratados internacionales, pero se señala una limitada efectividad en la prevención de la violencia, especialmente en casos que afectan a menores de edad y hombres. Se destaca la necesidad de afrontar diligentemente la violencia de género.

Palabras clave: Violencia, cultura social, estructura familiar, sociedad.

ABSTRACT

The present research addresses the problem of gender violence in the Ecuadorian context, recognizing the importance of involving students in the direct understanding of social problems through linkage projects. The lack of knowledge about rights and legal protection stands out, especially in the middle and lower social strata, which contributes to the perpetuation of violence. Historical-logical, inductive and deductive methods are used to analyze background information, specific cases and international comparisons, providing a deep understanding of the problem. The results show the existence of a solid legal framework in Ecuador, supported by the Constitution and international treaties, but limited effectiveness in preventing violence is noted, especially in cases that affect minors and men. The need to diligently confront gender violence is highlighted.

Keywords: Violence, social culture, family structure, society.

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de esclarecer la razón subyacente detrás del notable interés y preocupación respecto al tema de la violencia, tanto en el ámbito estatal como en la sociedad en su totalidad, se emprende una indagación acerca del origen histórico de la violencia de género. En el Código de Hammurabi, específicamente en las disposiciones legales que delimitan la consideración y el tratamiento de la mujer en relación con el hombre, se observa que en ciertos casos era conceptualizada o tratada como un objeto, sujeta a diversas prohibiciones. La Ley 110 del mencionado código establece: "Si una sacerdotisa que no permanece en el claustro, abre la taberna y penetra en ella para beber, se la quemará. Si no es buena ama de casa, sino ligera y abandona a su marido se le arrojará al agua".

Asimismo, en las Doce Tablas, un referente destacado del derecho romano, específicamente en la Tabla Cuatro, se aborda la cuestión de los derechos de patria potestad y conyugales. En este contexto, el hombre adquiere una autoridad total para tomar decisiones, inclusive sobre la vida, no solo de la mujer, sino también de sus hijos. Esta dinámica es resaltada por Suarez (2014) al señalar que el padre tiene derecho de venta y el de vida y muerte sobre sus hijos de legítimo matrimonio.

En este sentido, se destaca que el poder en la estructura familiar ha estado históricamente en manos del padre, resultando en ocasiones en una violación de los derechos de los miembros de la familia con actitudes terroríficas y atroces que afectan incluso el derecho fundamental a la vida. A lo largo del tiempo, se ha observado un progresivo aumento en el reconocimiento de los derechos de la mujer, en gran medida gracias a sus propios esfuerzos. Se ha llevado a cabo una lucha constante en pos de la igualdad de género, desafiando prejuicios que consideraban a la mujer como inferior al hombre en casi todos los aspectos, restringiendo y privándola de oportunidades de desarrollo en diversos ámbitos sociales. No obstante,

las mujeres han demostrado su capacidad, en ocasiones superando el desempeño de los hombres.

La violencia doméstica, también denominada abuso doméstico o violencia familiar, constituye manifestaciones violentas en el entorno doméstico, específicamente en el contexto del matrimonio o la cohabitación. En contraste, la violencia de pareja íntima manifiesta su presencia en diversos entornos y grupos. Surge la necesidad de indagar por qué, desde los primeros momentos de la configuración familiar, se observa una tendencia a marginar a la mujer y a otros miembros de dicha entidad.

En las antiguas civilizaciones, el impulso de conquista requería la participación de hombres fuertes en los combates, lo que posiblemente condujo a relegar a la mujer a las actividades domésticas y, en particular, a la reproducción. A lo largo del tiempo, esta práctica ha limitado el desarrollo de la mujer, restringiendo sus posibilidades de participación en diversos ámbitos sociales.

En las sociedades contemporáneas, diversos organismos y organizaciones no gubernamentales (ONG) se han preocupado por abordar esta problemática. La preparación de las mujeres para desafiar los tabúes que las excluían de ciertas actividades, antes reservadas exclusivamente para los hombres, ha sido una prioridad. Ecuador, en este sentido, no constituye una excepción, ya que en la actualidad, las mujeres ocupan roles con desempeño equiparable o superior al de los hombres.

La academia ha reconocido la importancia de involucrar a los estudiantes en la comprensión directa de los problemas sociales al integrarse en grupos sociales y comunidades. Este compromiso se lleva a cabo mediante proyectos de vinculación, como ejemplificado por Ayuda en Acción (2018).

La violencia contra la mujer puede manifestarse en diferentes formas y contextos. Aquí se presentan algunos esquemas que describen las principales categorías de violencia que afectan a las mujeres (Tabla 1):

Tabla 1. Categorías de violencia que afectan a las mujeres.

CATEGORÍAS DE VIOLENCIA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS
VIOLENCIA FÍSICA	Incluye el uso de la fuerza física con el objetivo de causar daño o lesiones a la mujer. Puede manifestarse como golpes, patadas, estrangulamiento, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> • agresiones físicas directas • tortura • mutilación

VIOLENCIA PSICOLÓGICA O EMOCIONAL	Implica la manipulación emocional con el propósito de controlar o debilitar emocionalmente a la mujer. Puede abarcar el acoso, la humillación, el chantaje emocional y la intimidación psicológica.	<ul style="list-style-type: none"> • amenazas • insultos constantes • control excesivo • desvalorización
VIOLENCIA SEXUAL	Comprende cualquier acción sexual no consentida o coercitiva. Esto incluye violación, acoso sexual, abuso sexual y cualquier forma de actividad sexual forzada.	<ul style="list-style-type: none"> • violación • coerción sexual • intimidación sexual
VIOLENCIA ECONÓMICA O PATRIMONIAL	Se refiere al control y la manipulación de los recursos económicos de la mujer, limitando su acceso a la independencia financiera. Puede involucrar la retención de dinero, la prohibición de trabajar o el control restrictivo de los recursos económicos.	<ul style="list-style-type: none"> • restricción de acceso a cuentas bancarias • negación de recursos financieros • destrucción de propiedades
VIOLENCIA INSTITUCIONAL	Ocurre cuando las instituciones, ya sean gubernamentales, educativas o de salud, perpetúan actitudes y prácticas que discriminan o contribuyen a la violencia contra las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • falta de respuesta adecuada de las autoridades • discriminación en entornos institucionales • obstáculos para acceder a servicios
VIOLENCIA SIMBÓLICA	Implica la reproducción de estereotipos de género y prácticas que perpetúan la desigualdad y la discriminación hacia las mujeres. Puede manifestarse a través de los medios de comunicación, la publicidad y otras formas de representación simbólica.	<ul style="list-style-type: none"> • estereotipos de género • cosificación en los medios • lenguaje sexista
VIOLENCIA DIGITAL O CIBERNÉTICA	Se produce a través de la tecnología y las plataformas en línea, incluyendo el acoso en línea, la difusión no consentida de imágenes íntimas y el control digital.	<ul style="list-style-type: none"> • ciberacoso • suplantación de identidad en línea • distribución de contenido íntimo sin consentimiento
VIOLENCIA OBSTÉTRICA	Se produce durante el embarazo, el parto y el periodo postparto, y comprende prácticas que menoscaban la autonomía y la integridad de las mujeres durante el proceso de maternidad.	<ul style="list-style-type: none"> • falta de consentimiento informado • trato deshumanizado • intervenciones médicas innecesarias
VIOLENCIA RELACIONADA CON LA DOTE O DOWRY	Se asocia a la presión para proporcionar una dote o dowry (regalos o pagos) por parte de la familia de la mujer a la familia del esposo, lo que puede resultar en abusos y violencia si las expectativas no se cumplen.	<ul style="list-style-type: none"> • violencia por no satisfacer las expectativas de la dote • maltrato relacionado con disputas sobre la dote

Fuente: Elaboración propia

Estos esquemas ofrecen una visión general de las diversas formas en que la violencia contra la mujer puede manifestarse, recordando que estas categorías no siempre están claramente separadas y pueden interrelacionarse. La comprensión integral de estas formas de violencia es esencial para abordar eficazmente este problema social.

En el contexto ecuatoriano, se observa que los estratos sociales ubicados en los niveles medios hacia abajo, especialmente en los suburbios de las ciudades y en la población campesina, son propensos a sufrir violencia. La falta de conocimiento acerca de los derechos y de la protección legal impide que muchas mujeres y miembros familiares denuncien las agresiones a las que están sometidos. Estas agresiones pueden adoptar diversas formas, como la

violencia física, psicológica y sexual, entre otras. La falta de abordaje directo de este grave problema ha perpetuado su impacto negativo en la sociedad ecuatoriana (Briceño-León, 2007).

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación adopta una metodología cualitativa en virtud de la índole del problema objeto de estudio y la imperante necesidad de analizar en profundidad la coyuntura actual en Ecuador. Se emplean métodos específicos que se consideran idóneos para abordar el problema identificado y proponer soluciones viables.

En una primera instancia, se implementa el método histórico lógico, el cual posibilita examinar los antecedentes del problema en cuestión. A través de este enfoque, se lleva a cabo un análisis detallado de la evolución histórica y las circunstancias pasadas vinculadas al problema de investigación. Esta metodología histórica proporciona una fundamentación robusta para una comprensión más profunda de las causas y factores que han contribuido al incremento del problema en el contexto ecuatoriano.

Adicionalmente, se recurre al método inductivo, el cual involucra el estudio de casos particulares para derivar conclusiones generales. Mediante este enfoque, se examinan casos específicos relacionados con el problema en diversos contextos y estratos sociales en Ecuador. Estos casos particulares posibilitan la extracción de conclusiones y la generalización de hallazgos a un nivel más amplio, proporcionando así una comprensión más integral de la problemática y sus implicaciones en el país.

Asimismo, se aplica el método deductivo, que consiste en analizar las circunstancias identificadas a nivel mundial para determinar la situación específica en Ecuador. Se examinan estudios, investigaciones y datos relevantes a nivel global relacionados con el problema en cuestión. A partir de este análisis comparativo, se identifican similitudes y diferencias entre el contexto internacional y el ecuatoriano, permitiendo obtener una perspectiva más precisa y contextualizada de la problemática.

RESULTADOS

En el contexto de la República del Ecuador, se consagra en la Constitución el derecho a una existencia exenta de violencia. Este derecho encuentra respaldo en los Tratados y Convenios Internacionales de derechos humanos, tales como la Convención de Belém do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Normativas y políticas públicas

específicas se encuentran en vigor para asegurar la prevención y sanción de la violencia contra la mujer, con la consideración no solo de la mujer en sí, sino también de los integrantes familiares.

La manifestación de violencia no se limita exclusivamente al género femenino, extendiéndose a menores de edad y, en la sociedad contemporánea, incluyendo agresiones dirigidas hacia el hombre (Ramírez et al., 2020). En el ámbito legal, existen disposiciones suficientes para salvaguardar y asegurar el cumplimiento de los derechos de las mujeres. A partir de este marco normativo consolidado, se esperaría que este respaldo legal redundara en la prevención efectiva de la violencia, induciendo así un cambio global en los roles sociales que deben desempeñar las entidades gubernamentales y las instituciones públicas y privadas. Este enfoque debe incluir la orientación desde el ámbito escolar para erradicar el pernicioso impacto que la violencia tiene sobre la tranquilidad familiar y la sociedad en su conjunto (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

En consonancia con el propósito de abordar los diversos problemas en los estratos sociales más vulnerables y carentes de conocimiento respecto a sus derechos, la Universidad, particularmente la Universidad de los Andes (Uniandes), ha dirigido proyectos específicos. Estos proyectos buscan transformar la sociedad a través de la Responsabilidad Social Universitaria, ejemplificando su compromiso mediante la gestión y organización para la transmisión del conocimiento a aquellos individuos que carecen de conciencia acerca de sus derechos. Este enfoque reviste una gran importancia, ya que tanto las universidades como las fuerzas armadas poseen sistemas internos de respuesta a la agresión sexual, así como normas culturales que pueden incidir de manera singular en la victimización (Goodman-Williams et al., 2023).

La presentación institucional de la Universidad ante diversos sectores sociales se materializa a través de iniciativas de vinculación, las cuales involucran la participación de estudiantes y personal docente. Estos conforman equipos con el propósito de obtener resultados que impacten positivamente en la calidad de vida de los grupos sociales. La implementación de dichos proyectos se fundamenta en los protocolos establecidos por la institución, los cuales se ejecutan mediante convenios con entidades o comunidades seleccionadas.

En el marco del desconocimiento de los derechos constitucionales y legales que amparan a individuos, específicamente en el contexto del proyecto sobre «Reformas legales y mecanismos de acción a favor de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar», se dirigió a un

extenso grupo de mujeres pertenecientes al Sindicato de Trabajadores del GAD del Cantón Riobamba. El objetivo principal consistió en prevenir, mitigar, controlar y corregir los efectos e impactos de la violencia de género.

La ejecución del proyecto, evidenciada a través de diversas capacitaciones dirigidas a los miembros del sindicato, reveló la falta de conocimiento entre aquellos situados en estratos socioeconómicos bajos y medios acerca de sus derechos constitucionales y legales en el contexto de la violencia de género. Este desconocimiento abarcó la ignorancia de los mecanismos para buscar protección, la falta de conciencia sobre organismos e instituciones que ofrecen patrocinio gratuito, así como la errónea creencia en la aceptación pasiva de la violencia conyugal, reflejando una desvalorización de su integridad como mujeres y un temor a la liberación.

En la Constitución de la República del Ecuador se establece una base legal para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, específicamente en lo que respecta a la violencia de género. El Artículo 11 del mismo documento establece que el ejercicio de los derechos se regirá por principios, los cuales protegen los derechos de aquellos que se encuentran en situaciones de desigualdad, incluyendo mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad. La disposición legal contenida en el Artículo 66 garantiza la integridad física, psíquica, moral y sexual, así como el derecho a disfrutar de una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado.

Cuando los colectivos vulnerables desconocen los mecanismos a los cuales pueden acceder de forma gratuita para hacer uso de la justicia y obtener una tutela efectiva, se genera una situación de preocupación. Estos grupos, que demandan protección y respaldo en los procedimientos judiciales, enfrentan la posibilidad de quedar en estado de indefensión. Es imperativo realizar un análisis detenido de este tema, abordando dos aspectos cruciales vinculados con la confianza en el sistema judicial y el acceso a la justicia.

En primer lugar, es esencial destacar la carencia de confianza en el sistema judicial que experimentan algunos colectivos vulnerables. Esta falta de confianza puede derivar de experiencias previas negativas, en las cuales el sistema judicial no ha cumplido con las expectativas de imparcialidad y eficiencia. En ciertos casos, esta desconfianza puede evolucionar hacia una pérdida total de fe en el sistema, generando desinterés en recurrir a los organismos judiciales como recurso de respaldo. Este aspecto subraya la necesidad de realizar un análisis exhaustivo de las causas subyacentes de la falta de confianza en el

sistema judicial por parte de los colectivos vulnerables, resaltando la importancia de abordar cuestiones relacionadas con la equidad, transparencia y accesibilidad para fomentar la confianza y mejorar el acceso a la justicia.

En segundo lugar, resulta crucial examinar la falta de conocimiento que tienen estos colectivos vulnerables acerca de los mecanismos a los que pueden acceder de manera gratuita para buscar justicia. Es esencial garantizar la amplia difusión de estos mecanismos y proporcionar información clara y accesible a los grupos vulnerables. Esto puede incluir campañas de información, talleres educativos y asesoramiento legal gratuito para empoderar a estos colectivos y asegurar que puedan ejercer sus derechos de manera efectiva.

El Artículo 78 de la Constitución aborda los mecanismos que se adoptarán para la reparación integral del derecho que ha sido violentado, indicando que no hay carencia de normativas para prevenir la violencia de género. La efectividad de estas leyes depende de la ejecución y cumplimiento por parte del Estado y otros organismos públicos y privados encargados de salvaguardar estos derechos.

Surge la siguiente interrogante: ¿Por qué abordar el concepto de víctima de violencia de género? El término «violencia», conforme al Diccionario Jurídico Espasa, se equipara a la coacción, englobando tanto la fuerza o violencia física como el temor o violencia moral. Se alude a la violencia física cuando se utiliza una fuerza irresistible para obtener el consentimiento (Balcázar, 2011). La violencia se percibe no como la privación del conocimiento, sino como un vicio de la voluntad. Este concepto subraya la importancia de distinguir la violencia física como vicio de la voluntad de la intimidación, no la que se origina en una intimidación jurídica, sino en casos de falta de libertad donde no se evidencian o se prueban los requisitos de la intimidación.

Cualquier manifestación de violencia de género vulnera los derechos humanos, y aquellos sometidos a tales manifestaciones son considerados víctimas (Ayuda en Acción, 2020). Una de sus expresiones es el femicidio, cuya incidencia ha experimentado un aumento en América Latina (Quispe et al., 2018).

En el ámbito jurídico ecuatoriano, específicamente en materia penal, se ha instaurado el delito de femicidio con el propósito de resguardar a la mujer de toda agresión que conlleve a una acción fatal con resultado de muerte. Aparentemente, la individualización de este delito ha llevado a los agresores a desafiar la ley y las entidades de control y protección contra la violencia de género, según la información generada casi a diario en los medios de comunicación (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

En tiempos recientes, el concepto de violencia de género ha experimentado politización, destacándose una mayor importancia en los espacios políticos que deben ocupar y ocupan las mujeres. Se ha enfocado en los derechos fundamentales, tales como la vida, la integridad física, psíquica y moral, la libertad y seguridad personal, la ausencia de discriminación, el respeto a la dignidad inherente a la persona, la protección a la familia, y la igualdad de protección ante la ley, entre otros.

Actualmente, se ha observado una confrontación en los espacios políticos entre hombres y mujeres. Aunque se han abierto oportunidades para la participación de mujeres ecuatorianas en estos ámbitos, algunas han hecho un uso inapropiado de sus posiciones, generando decepción y desengaño entre los ciudadanos que confiaron en su desempeño (González & Garrido, 2015).

El abordaje del tema de violencia de género requiere responsabilidad y sensibilidad, dado que afecta a mujeres, hombres y la estructura familiar en su conjunto. La Constitución subraya la igualdad ante la ley, desaconsejando la conceptualización de la temática como una confrontación entre hombres y mujeres. Ambos géneros son parte integral y constitutiva del núcleo familiar, donde se postula la necesidad de un cambio radical.

Es crucial considerar el tema de la violencia de género, ya que la investigación revela que más del ochenta por ciento de las mujeres capacitadas desconocen los derechos que les otorga la Constitución y otras leyes. Asimismo, carecen de conocimiento sobre a dónde dirigirse en caso de agresiones, ya sean físicas, psicológicas o sexuales. Desconocen los procedimientos para su protección y la existencia de organismos institucionales, tanto públicos como privados, que brindan asesoramiento profesional de manera gratuita.

Bajo el pretexto de la falta de recursos económicos, algunas víctimas justifican no acudir a las autoridades. Aunque desde un enfoque personal, se argumenta que no solo es una cuestión financiera, sino también un temor arraigado y la intimidación ejercida por los agresores, muchas veces cumpliendo con sus amenazas.

Los investigadores respaldan la afirmación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que establece que una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia física o sexual desde que es muy joven (Naciones Unidas, 2021). La presente investigación fundamenta la premisa de que la violencia de género se inicia en edades tempranas, y se aboga por la intervención en grupos considerados vulnerables.

Este esfuerzo no solo debe ser liderado por instituciones académicas, sino también por entidades gubernamentales y privadas con interés en erradicar este fenómeno social. La violencia y el abuso no solo impactan y afectan a las mujeres directamente violentadas, sino que también involucran a los miembros de su familia, especialmente a sus hijos, así como a otros individuos dentro del entorno familiar y comunitario. Los daños más comunes se manifiestan en la salud de las personas, con posibles consecuencias irreversibles en niños, niñas y adolescentes, quienes pueden adoptar patrones de comportamiento basados en el modelo de sus progenitores.

Es crucial destacar la importancia de la socialización no solo de la persona agredida por la violencia, sino también del agresor. Uno de los factores más recurrentes asociados a episodios de violencia es el consumo de alcohol, especialmente por parte del agresor. En la mayoría de los casos, las agresiones se han producido bajo los efectos del alcohol, así como el consumo de otras sustancias psicoactivas.

Cuando la violencia afecta a mujeres en estado de gravidez, se incrementa el riesgo de complicaciones durante el embarazo y el parto, con una alta probabilidad de que los hijos resultantes sufran secuelas que afectarán su calidad de vida de manera duradera o permanente. En el caso de la violencia sexual, la mujer está expuesta al riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual y embarazos obviamente no deseados.

DISCUSIÓN

Mediante la investigación doctrinaria, se han evaluado los efectos jurídicos y sociales asociados a cuestiones de considerable relevancia para la sociedad. Se ha determinado que, en el abordaje de temas cruciales, es imperativo contar con la perspectiva democrática de la población, haciendo hincapié en la opinión del mandante. Específicamente en asuntos de índole trascendental, como aquellos relacionados con la violencia de género, se aboga por un enfoque responsable, que se ajuste a los preceptos legales consagrados tanto en la Constitución como en los marcos establecidos por organismos internacionales.

El abordaje del concepto de víctima en el contexto de la violencia de género reviste una importancia crucial debido a varios factores interrelacionados que afectan tanto a nivel individual como social. A continuación, se destacan algunas de las razones fundamentales que subrayan la relevancia de comprender y atender a las víctimas de violencia de género:

1. Derechos Humanos y dignidad:

- El reconocimiento y protección de los derechos humanos son fundamentales. Considerar a alguien como víctima resalta la violación de sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la vida, integridad física y psicológica, y la libertad personal.
 - Tratar a las personas afectadas por la violencia de género como víctimas subraya la importancia de preservar su dignidad, reconociendo que han sido agraviadas y merecen apoyo y justicia.
2. Visibilidad y sensibilización:
 - El término «víctima» destaca la realidad de la situación, contribuyendo a visibilizar la magnitud de la violencia de género. Esta visibilidad es esencial para sensibilizar a la sociedad sobre la prevalencia del problema y la necesidad de abordarlo.
 - La identificación de individuos como víctimas también ayuda a superar la tendencia de minimizar o normalizar ciertos comportamientos violentos, promoviendo una comprensión más profunda de la gravedad de la violencia de género.
 3. Acceso a recursos y apoyo:
 - La designación de alguien como víctima implica la necesidad de acceso a recursos y apoyo especializado. Este reconocimiento facilita la canalización de recursos como asesoramiento psicológico, servicios legales, refugios seguros y otros mecanismos de apoyo para ayudar a las personas afectadas a superar las consecuencias de la violencia.
 - Permite la implementación de medidas y políticas específicas destinadas a ofrecer ayuda a las víctimas, incluyendo programas de rehabilitación y reintegración.
 4. 4. Prevención y concientización:
 - La identificación de víctimas contribuye a la prevención al permitir la identificación temprana de situaciones de riesgo. Abordar el concepto de víctima en la violencia de género implica la implementación de estrategias preventivas, educativas y de concientización, dirigidas a cambiar actitudes, normas culturales y comportamientos violentos.
 - Proporciona una base para programas de educación y sensibilización que pueden contribuir a la prevención de futuros casos de violencia.
 5. Justicia y responsabilización:
 - Considerar a alguien como víctima subraya la necesidad de justicia y responsabilización de los perpetradores. Facilita procesos legales que buscan castigar a los responsables y disuadir futuros actos violentos.
 - Ayuda a desafiar las actitudes de impunidad alrededor de la violencia de género, promoviendo la idea de que los agresores deben rendir cuentas por sus acciones.

6. Empoderamiento y resiliencia:

- Identificar a alguien como víctima no solo reconoce su vulnerabilidad, sino también su capacidad de superación y resiliencia. Proporciona un marco para el empoderamiento, destacando la importancia de apoyar a las personas afectadas en su proceso de recuperación y reconstrucción de sus vidas.
- Facilita la implementación de programas que fortalezcan las habilidades y recursos de las víctimas, promoviendo su independencia y bienestar a largo plazo.

En resumen, abordar el concepto de víctima en el contexto de la violencia de género es esencial para garantizar la protección de los derechos, la sensibilización, el acceso a recursos y apoyo, la prevención, la justicia, y el empoderamiento de aquellos que han experimentado la violencia de género. Este enfoque integral es fundamental para construir sociedades más justas y equitativas, libres de violencia y discriminación de género.

Se propone que se consideren aspectos prioritarios para la sociedad, evaluando el grado de afectación que dichos temas puedan ocasionar. Se aboga por que las entidades gubernamentales responsables den preferencia al tratamiento de asuntos según su nivel de importancia en la sociedad. En situaciones donde se requiera la toma de decisiones relacionadas con intereses generales, se sostiene la necesidad de abordar dichas cuestiones a nivel general.

Un análisis reciente, divulgado en la Revista de Derecho y Sociedad, ha examinado la relevancia de la participación ciudadana y la opinión democrática en el proceso de toma de decisiones acerca de temas de gran trascendencia. Este estudio enfatiza la necesidad de fomentar la participación activa de la sociedad en la formulación de políticas públicas, reconociendo la importancia de contemplar la diversidad de opiniones en la elaboración de soluciones equitativas y justas.

Adicionalmente, un informe emitido por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas resalta la imperativa necesidad de asegurar la participación ciudadana en los procesos decisionales y abordar cuestiones de derechos humanos, como la violencia de género, de manera integral y con un enfoque de género (González-Lozano & Martínez-Pérez, 2021). Este informe enfatiza la importancia de incorporar las recomendaciones de los organismos internacionales en la elaboración de políticas y medidas destinadas a enfrentar la violencia de género.

En el contexto ecuatoriano, se propone abordar la problemática como un tema inherentemente nacional, analizándolo desde perspectivas sociales, jurídicas y de salud mental. Aunque la violencia de género ha existido durante

un extenso período, su relevancia y su impacto en el desarrollo político, económico y social han sido limitados.

La presente investigación ha arrojado resultados significativos en la comprensión de la problemática de la violencia de género en el contexto de la República del Ecuador. Los hallazgos destacan la existencia de un marco normativo sólido respaldado por la Constitución, tratados internacionales y políticas públicas específicas diseñadas para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer, considerando no solo a las mujeres en sí, sino también a los miembros familiares.

Sin embargo, se evidencia una manifestación amplia de violencia que trasciende el género femenino, afectando a menores de edad y, en la sociedad contemporánea, incluyendo agresiones dirigidas hacia hombres. A pesar de la existencia de disposiciones legales, la efectividad en la prevención de la violencia se ve limitada, indicando la necesidad de un enfoque más integral y acciones concretas por parte de entidades gubernamentales y públicas.

La Universidad, en este contexto, ha desempeñado un papel crucial a través de la Responsabilidad Social Universitaria, implementando proyectos específicos dirigidos a transformar la sociedad. No obstante, se destaca la persistente falta de conocimiento entre grupos vulnerables sobre sus derechos constitucionales y legales, especialmente en proyectos como el relacionado con «Reformas legales y mecanismos de acción a favor de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar».

La confianza en el sistema judicial y el acceso a la justicia son aspectos cruciales que afectan a colectivos vulnerables. La desconfianza en el sistema y la falta de conocimiento sobre los mecanismos gratuitos para buscar justicia generan preocupación, destacando la importancia de abordar estos problemas para fortalecer la confianza y mejorar el acceso a la justicia.

La atención a este tema requiere ser abordada con diligencia, considerando la diversidad de actores en la sociedad. Basándose en las distintas opiniones de los involucrados, se debe contemplar la opción más apropiada, evitando afectar las mayorías y buscando un punto de equilibrio entre los participantes afectados por el problema. Este enfoque pretende permitir que todos los actores ocupen espacios de libertad, respeto y consideración, reconociéndolos como seres humanos auténticos.

CONCLUSIONES

A través de la investigación llevada a cabo, se ha llegado a la conclusión de que la problemática de la violencia

de género no constituye un fenómeno contemporáneo, sino que ha perdurado desde épocas antiguas a lo largo de la historia de las civilizaciones. Se ha observado la persistente dificultad para erradicar este problema, tanto a nivel nacional, como global, donde la violencia, no limitada únicamente al ámbito de género, ha ganado terreno y se manifiesta en diversas formas.

Los actos violentos, en su búsqueda de poder y dominación, revelan una falta de consideración hacia la propia mortalidad. La comprensión de las motivaciones y dinámicas de poder se erige como un elemento fundamental para abordar de manera eficaz la violencia en sus diversas manifestaciones. Resulta imperativo fomentar una cultura que promueva el respeto, la empatía y la convivencia pacífica, reconociendo el valor intrínseco de la vida y la importancia de utilizar el tiempo de existencia en la Tierra de manera constructiva y en armonía con los demás.

La investigación subraya la necesidad de considerar la violencia de género como una problemática que afecta a toda la sociedad, destacando la importancia de la socialización tanto de la persona agredida como del agresor. La influencia del consumo de alcohol en la incidencia de violencia resalta la necesidad de abordar estos factores en estrategias de prevención.

El análisis de la situación actual revela que más del ochenta por ciento de las mujeres capacitadas desconocen sus derechos constitucionales y otras leyes, subrayando la urgencia de intervenciones educativas y de concientización. La falta de recursos económicos y el temor arraigado contribuyen a la subnotificación de casos, lo que subraya la importancia de abordar no solo las cuestiones financieras, sino también las emocionales y psicológicas.

En términos de políticas públicas, se destaca la importancia de la participación ciudadana y un enfoque democrático en la formulación de soluciones. El análisis demuestra la necesidad de abordar la violencia de género desde perspectivas sociales, jurídicas y de salud mental, considerando la diversidad de actores y buscando un equilibrio que respete los derechos de todos los involucrados.

En calidad de seres pensantes, es pertinente reflexionar sobre esta realidad y aprovechar la libertad, la paz y la convivencia armónica inherentes a la condición humana. Se torna esencial promover una cultura que fomente el respeto mutuo, la igualdad de género y la no violencia en todas sus manifestaciones. Este propósito implica la toma de conciencia respecto a las consecuencias devastadoras de la violencia, así como el esfuerzo

conjunto para generar cambios significativos en las estructuras sociales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayuda en acción. (2018). Tipos de violencia contra las mujeres (sitio web Ayuda en Acción). <https://ayudaenaccion.org/blog/mujer/tipos-violencia-mujeres/>
- Ayuda en acción. (2020). Cifras y datos de violencia de género en el mundo (2020)(sitio web Ayuda en Acción). <https://ayudaenaccion.org/blog/mujer/violencia-genero-cifras/>
- Balcázar, A. C. (2011). Sociología criminal y violencia. *Derecho y Cambio Social*, 8(24), 13. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5498884.pdf>
- Briceño-León, R. (2007). Sociología de la violencia en América Latina. Quito: FLACSO. <https://ccytem.morelos.gob.mx/sites/ccytem.morelos.gob.mx/files/Sociolog%C3%ADa%20de%20la%20violencia%20en%20America%20Latina.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la república del Ecuador. Registro Oficial N. 449. Última Modificación: 25-Ene.-2021. https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2021/11/constitucion_republica_ecuador4.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. *Registro Oficial Suplemento N. 180* de 10-Feb.2014. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared_Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- González, J. L., & Garrido, M. J. (2015). Satisfacción de las víctimas de violencia de género con la actuación policial en España. Validación del Sistema VioGen. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25(1), 29-38. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074015000045>
- González-Lozano, D. K., & Martínez-Pérez, Y. B. (2021). Mujeres, Violencia e Igualdad: Una cuestión de Derechos Humanos. *Política, globalidad y ciudadanía*, 7(14), 103-125. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2395-84482021000200007&script=sci_arttext
- Goodman-Williams, R., Dworkin, E., & Hetfield, M. (2023). Why do rape victimization rates vary across studies? A meta-analysis examining moderating variables. *Aggression and Violent Behavior*, 71(jul-aug), 101839. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1359178923000265>
- Naciones Unidas. (2021). Una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia física o sexual desde que es muy joven. Naciones Unidas: <https://news.un.org/es/story/2021/03/1489292>
- Quispe Ilanzo, M. P., Curro Urbano, O. M., Cordova Delgado, M., Pastor Ramírez, N., Puza Mendoza, G. M., & Oyola García, A. E. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. *Revista Cubana de Salud Pública*, 44(2), 278-294. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278&nrm=iso
- Ramírez Velásquez, J. C., Alarcón Vélez, R. A., & Ortega Peñafiel, S. A. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de Ciencias Sociales*, XXVI(4), 260-275. <https://www.redalyc.org/journal/280/28065077021/html/>
- Suárez Blázquez, G. (2014). La patria potestad en el derecho romano y en el derecho altomedieval visigodo. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, (36), 159-187. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0716-54552014000100005&script=sci_arttext&tlng=pt